



PROVINCIA DE CATAMARCA SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2021 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00313958- -CAT-DPCBS#MHP

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
- 2) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN
- 3) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
- 4) MINISTERIO DE SALUD

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMUNES – HSJB, HNEP, MATERNIDAD Y MIN. DE SALUD

AUTORIZADO POR:

RESOL-2021-157-E-CAT-SCA#MHP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 CENTAVOS (\$96.756.895,92).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://ar.bionexo.com//>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS N° 22/21 S.C.A.

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00313958- -CAT-DPCBS#MHP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Hacienda Pública.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: Av. Illia esq. Mariano Moreno – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 2:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: licitacion17@gmail.com



JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 3:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO REAL U.L.: Hernando de Pedraza N° 1550, San Fernando del Valle de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: lencinasariel@hotmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 4:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1

DOMICILIO REAL: Chacabuco N° 169 – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.



En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-----

ARTÍCULO 2°: APERTURA DE LA OFERTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora. La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido al inscribirse en el Registro de Proveedores del estado Provincial.-----

ARTÍCULO 3° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMUNES DESTINADOS A HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y MINISTERIO DE SALUD, según se detalla en el Anexo I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com//>. -

ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$96.756.895,92).

ARTÍCULO 5° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de



Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.

ARTÍCULO 7° - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico



a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación (Consulta de pliegos, consulta de presentación, presentación de documentación solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una consulta al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.-----

ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a) Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados).
- b) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- g) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.
- h) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.
- i) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, l), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>.
- j) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Siete Millones Ciento Noventa y Un Mil Con 00/100 (\$7.191.000,00). La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 23º del presente pliego.
- k) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o



seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

- l) Los oferentes deberán presentar Certificado de Habilitación otorgado por el Ministerio de Salud actualizado, Título de Dir. Técnico que se encuentre en ejercicio.
- m) Deberán presentar Certificado de Transito Interjurisdiccional, otorgado por ANMAT en el caso que correspondiere.

El sellado solicitado en el inciso i), cuando este sea repuesto en estampillas fiscales, y la garantía establecida en el inciso j) con el respectivo sellado establecido en el inciso k) precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los Dos (02) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las p r o p u e s t a s serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. -----

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta el día 12 de JULIO de 2021**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----



ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

ARTÍCULO 13 - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) y k) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder (suspensión de tres (3) meses de acuerdo al Art. 115° del decreto acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.
- g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder (suspensión de tres meses de acuerdo al art. 115° del decreto acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.



- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 14°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 15° - TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada enviando un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales.

ARTÍCULO 16° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad de los bienes, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los ANEXOS I y II, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.



ARTÍCULO 17° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERQUINCE (15) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DOS (02) PUNTOS

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

a. Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

b. Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de



Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....15 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (03 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (2)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 18° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o



inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTICULO 19° - DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. -----

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.



Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones técnicas establecidas en los ANEXOS I y II “DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES” del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos Dos Millones t r e s c i e n t o s Noventa y Siete Mil Con 00/100 (\$2.397.000,00). Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 23° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 23° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y



Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 143.820,00).

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 24° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$71.910,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 25° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: La entrega de los bienes objeto del presente concurso, se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO III.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles.



Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles” o habiendo indicado “corridos”, a todos los efectos de la presente contratación, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----



ARTÍCULO 26° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. Se facturará una vez cumplidas las entregas correspondientes a un mes.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 27° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS 22/21 S.C.A.					
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2021-00313958 -CAT-DPCBS#MHP					
ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMUNES DESTINADOS A HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y MINISTERIO DE SALUD					
PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$96.756.895,92)					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	30000	UNIDAD	AGUJA DESC.21G X 1/0,8 X 25MM (VERDE)TIPO TERUMO		
2	2500	UNIDAD	AGUJA DESC.25G X 5/8. 0,5 X16MM (NARANJA) TIPO TERUMO		
3	70000	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 16/5		
4	264000	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 25/8		
5	13500	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 40/12		
6	98000	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 40/8		
7	4500	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 50/8		
8	10700	UNIDAD	ALGODON X 500 GR		
9	200	UNIDAD	APARATO PARA MEDICION DE GLUCOSA EN SANGRE		
10	1700	UNIDAD	BAJALENGUA X 100 UNIDADES		
11	954850	UNIDAD	BARBIJO HEMORREPELENTE QUIRURGICO TRIPLE CAPA		
12	7628	UNIDAD	BARBIJOS DE ALTA EFICIENCIA TIPO N95		
13	13000	UNIDAD	BOTAS ALTAS DESCARTABLES DE 30 GRAMOS CON TIRA EL PAR		
14	62	UNIDAD	CAL SODADA X KG		
15	18700	UNIDAD	CAMISOLIN DESCARTABLE DE TELA SMS 30 GRAMOS CON MANGA Y PUÑOS DE 1,4 M DE LARGO		
16	13500	UNIDAD	CAMISOLIN DESCARTABLE DE TELA SMS 50 GRAMOS CON MANGA Y PUÑOS DE 1,4 M DE LARGO		
17	5	UNIDAD	CANULA NASAL PARA ALTO FLUJO TIPO OPT 316 FISHER PAYKEL		
18	5	UNIDAD	CANULA NASAL PARA ALTO FLUJO TIPO OPT 318 FISHER PAYKEL		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

19	72	UNIDAD	CHATA PLASTICA X 1		
20	5000	UNIDAD	CLAMP UMBILICAL		
21	13200	UNIDAD	COFIAS PLIZADAS CON AJUSTE ELASTIZADO		
22	2000	UNIDAD	COLECTORES DE ORINA PEDIATRICO BOLSA X 1		
23	30	UNIDAD	CONTENEDOR ALIMENTACION 250CC T/DEALER (BIOM) X 1		
24	300	UNIDAD	CUBRE CAMILLA CON ELASTICO 30 GR		
25	1004	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS X 2 LITRO		
26	500	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS X 8 LITRO		
27	21500	UNIDAD	ELECTRODO DESCARTABLE ADULTO		
28	4000	UNIDAD	ENVASE COLECTOR DE ORINA X 125 ML		
29	10	UNIDAD	ESPATULA DE AYRE		
30	1950	UNIDAD	ESPECULO VAGINAL CHICOS		
31	1250	UNIDAD	ESPECULO VAGINAL GRANDE		
32	2300	UNIDAD	ESPECULO VAGINAL MEDIANO		
33	23	UNIDAD	FORMOL 40% ENVASE X 1 LITRO		
34	20	UNIDAD	GASA CORTADA DE 5CM X 5CM X 1 KILO		
35	100	UNIDAD	GEL BASE PARA ECOGRAFIA X 1 KG		
36	10	UNIDAD	GEL BASE PARA ECOGRAFIA X 5 KG		
37	2000	UNIDAD	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL N° 7 1/2 PAR NITRILLO CAÑA LARGA		
38	6600	UNIDAD	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL N° 6 1/2 PAR. ANATOMICOS. CAÑA LARGA SIN TALCO		
39	12000	UNIDAD	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL N° 7 PAR. ANATOMICOS. CAÑA LARGA SIN TALCO		
40	10500	UNIDAD	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL N° 7 1/2 PAR. ANATOMICOS. CAÑA LARGA SIN TALCO		
41	4500	UNIDAD	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL N° 8 PAR. ANATOMICOS. CAÑA LARGA SIN TALCO		
42	7800	UNIDAD	GUANTES DE CIRUGIA ESTERIL N° 8 1/2 PAR. ANATOMICOS. CAÑA LARGA SIN TALCO		
43	4305	UNIDAD	GUANTES DE EXAMINACION TAMAÑO L X 100		
44	10744	UNIDAD	GUANTES DE EXAMINACION TAMAÑO M X 100		
45	7584	UNIDAD	GUANTES DE EXAMINACION TAMAÑO S X 100		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

46	100	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO TALLE S X 100 UNID.		
47	600	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO L X 100		
48	800	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO M X 100		
49	50	UNIDAD	GUANTES DE VINILO TAMAÑO L X 100		
50	50	UNIDAD	GUANTES DE VINILO TAMAÑO M X 100		
51	30	UNIDAD	GUIA ALIMENTACION BIOM-14E X 1		
52	1300	UNIDAD	GUIA PARA BOMBA SILICONADA TIPO MP 1000		
53	2700	UNIDAD	GUIA PARA BOMBA TIPO SET PRIMARIO PLUM HOSPIRA		
54	7	UNIDAD	HILO DE LINO N° 20		
55	9000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 11		
56	9000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 15		
57	1500	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 23		
58	7200	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 24		
59	1000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N°10		
60	2000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N°22		
61	1100	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE 60 CC PICO THOMEY		
62	120000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 10 CC S/AGUJA		
63	21000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 20CC S/AGUJA		
64	292000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 5 CC S/AGUJA		
65	12000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 60 CC S/ AGUJA		
66	81300	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE PARA INSULINA 100 UI CON AGUJA		
67	43000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE PARA TUBERCULINA 1 CC S/ AGUJA		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

68	40000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLES DE 2.5 CC S/AGUJA		
69	47400	UNIDAD	KIT DESCARTABLE CAMISOLIN 40 GRS + COFIA + BOTAS PAR		
70	500	UNIDAD	MAMADERA DE VIDRIO X 250 ML.X 1 FLAVIA		
71	2610	UNIDAD	MAMELUKO LAMINADO TALLE L		
72	2610	UNIDAD	MAMELUKO LAMINADO TALLE M		
73	2160	UNIDAD	MAMELUKO LAMINADO TALLE XL		
74	1050	UNIDAD	MAMELUKO LAMINADO TALLE XXL		
75	1064	UNIDAD	MANOPLAS DE POLIETILENO X 100		
76	700	UNIDAD	MASCARA DE OXIGENO CON REGULADORES		
77	20	UNIDAD	MASCARA PARA NEBULIZAR ADULTO COMPLETA MASCARA+PIPETA+TUBULADURA		
78	1000	UNIDAD	MASCARA PARA NEBULIZAR PEDIATRICA COMPLETA MASCARA+PIPETA+TUBULADURA		
79	610	UNIDAD	OVATA DE ALGODÓN X 10 CM		
80	1410	UNIDAD	OVATA DE ALGODÓN X 15 CM		
81	1400	UNIDAD	OVATA DE ALGODÓN X 20 CM		
82	25000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE ADULTO XG		
83	1500	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINOS TAMANO GRANDE		
84	2000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINOS TAMANO MEDIANO		
85	1000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINOS TAMANO PEQUENO		
86	1500	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NIÑOS TAMAÑO EXT GRANDE		
87	150	UNIDAD	PAPEL ECG ESAOTE RESMA 80X70 MM		
88	1	UNIDAD	PAPEL PARA ARCO EN C TIPO SONY UPP 210		
89	250	UNIDAD	PAPEL PARA ECOGRAFIA TIPO UPP 110 S SONY		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

90	800	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30		
91	70	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 62 X 30		
92	5	UNIDAD	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 250 GRS		
93	5	UNIDAD	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 400 GRS		
94	20	UNIDAD	PORTAOBJETO P/MICROSCOPIO; MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: CAJA POR 100 UN, TAMAÑO: 25 X 76 X 1,2 MM		
95	2500	UNIDAD	PROLONGADOR 1,5 MT		
96	5000	UNIDAD	PROLONGADOR 30 CM.T/PT 2603 T/KOLER		
97	5000	UNIDAD	PROLONGADOR 50 CM DE LARGO PVC PT-2605 T/KOLER		
98	1500	UNIDAD	PULSERAS PARA IDENTIFICACION MADRE/HIJO		
99	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. Nº6		
100	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. Nº 8		
101	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. Nº10		
102	30	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. Nº12		
103	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 8		
104	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 10		
105	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 14		
106	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 16		
107	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA Nº 18		
108	5000	UNIDAD	SONDA P/ASP.MUCUS C/REG.2,3 MM X 7 FR K-26P		
109	5000	UNIDAD	SONDA P/ASP.MUCUS C/REG.2,7 MM X 8 FR K-28P		
110	10712	UNIDAD	TELA ADHESIVA 2.5 MM X 9.00 MTS		
111	7800	UNIDAD	TELA ADHESIVA 5 MM X 9.00 MTS		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

112	1200	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA MICROPORE 2.5 CM		
113	1000	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA MICROPORE 5 CM		
114	800	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA TRANSPORE 2.5 CM		
115	2500	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA TRANSPORE 5 CM		
116	600	UNIDAD	TERMOMETRO DIGITAL		
117	1590	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION GLUCOSA X 50 UNIDADES		
118	200	UNIDAD	TUBO CONECTOR EN "Y" KT-95 EST. X 1		
119	115	UNIDAD	TUBO DE LATEX 3 X 5 X METRO		
120	50	UNIDAD	TUBO DE LATEX 5 X 8 MM X METRO		
121	30	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°6-0		
122	20	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°2-5		
123	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°4-0		
124	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°4-1/2		
125	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°5-0		
126	20	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°5-1/2		
127	80	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEALES TIPO RUSH S/B 2,5		
128	100	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEALES TIPO RUSH S/B 3		
129	150	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQUEALES TIPO RUSH S/B 3,5		
130	2	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N 0		
131	2	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N 00		
132	2	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N 5		
133	5	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N°1		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

134	5	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N°2		
135	20	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N°3		
136	20	UNIDAD	TUBO MAYO GUEDEL N°4		
137	11010	UNIDAD	VENDA CAMBRIC 5 CM		
138	1000	UNIDAD	VENDA CAMBRIC 7 CM		
139	6010	UNIDAD	VENDA CAMBRIC 10 CM		
140	3	UNIDAD	VENDA ELASTICA 10 CM.ROLLO X 25MTS.		
141	2460	UNIDAD	VENDA ENYESADA X 10 CM X 20 METROS DE FRAGUADO RAPIDO		
142	1300	UNIDAD	VENDA ENYESADA X 15 CM X 20 METROS DE FRAGUADO RAPIDO		
143	1500	UNIDAD	VENDA ENYESADA X 20 CM X 20 METROS DE FRAGUADO RAPIDO		
144	250	UNIDAD	VENDAS COBAN 5CM		

IMPORTE TOTAL\$

ITEM 82: LO SOLICITADO POR HOSPITAL DE NIÑOS: PAÑAL PARA ADULTO TALLE "M".

ITEM 92: LO SOLICITADO POR HOSPITAL DE NIÑOS: TIPO "ELEFIX", PASTA PARA EEG CONDUCTORA Y ADHESIVA DE ELECTRODOS.

ITEM 93: LO SOLICITADO POR HOSPITAL DE NIÑOS: TIPO "ELEFIX", PASTA PARA EEG CONDUCTORA Y ADHESIVA DE ELECTRODOS.

ITEM 117: LO SOLICITADO POR HOSPITAL DE NIÑOS: PARA EQUIPOS DE MARCA ON CALL.

***En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.**

PLAZO DE ENTREGA:

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

FORMA DE PAGO:

OBSERVACIONES:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO II
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- En todas las ofertas se deberá especificar el nombre comercial.
- Concentración e identificación del principio activo y número de Certificado de Especialidad Medicinal otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación (A.N.M.A.T)
- Los oferentes que no cotizen lo que expresamente se solicita deberán presentar dichos ítems como alternativa, detallando marca ofrecida, precio unitario según la unidad correspondiente, y todo otro detalle a fin de evitar errores de interpretación.
- El vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a **18 meses** a partir de la fecha de recepción.
- Los oferentes se harán responsables que los productos cumplan con las normas de buenas prácticas de manufacturas recomendadas por la O.M.S según informe técnico 567/75 y con las normas internacionales reconocidas y aceptadas por el Iname.
- Si resultare necesario someter el producto adjudicado a controles de calidad ya sea del Laboratorio Central de Salud de la Pcia. de Buenos Aires o todo ente oficial que tenga convenio con el ministerio de salud de la Pcia. de Catamarca, el adjudicatario deberá reponer las unidades utilizadas en el análisis y hacerse cargo de los gastos que los mismos originen.
- Los oferentes deberán presentar Certificado de Habilitación otorgado por el Ministerio de Salud actualizado, Título de Dir. Técnico que se encuentre en ejercicio.
- Deberán presentar Certificado de Tránsito Interjurisdiccional, otorgado por ANMAT en el caso que correspondiere.
- Empresas importadoras de productos médicos, disposición del registro de sus productos
- Establecimientos elaboradores de productos médicos certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF). Como así también toda otra documentación obligatoria en virtud del rubro que se pretende contratar con el Estado Provincial (Rubricado por personal idóneo).
- Se deberá cotizar sólo una marca comercial por ítem.
- No se aceptarán ofertas de productos médicos, si no están registrados y autorizada su venta por ANMAT. Cuando se coticen productos médicos deberá adjuntarse el número de certificado bajo el cual se hallen registrados.
- Presentar N° de ANMAT.
- Se podrá solicitar muestra en caso de necesitar análisis de calidad.



ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

ITEM	ORGANISMO				TOTAL
	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL SAN JUAN	MATERNIDAD	HOSPITAL DE NIÑOS	
1				30000	30000
2				2500	2500
3		5000	25000	40000	70000
4		150000	64000	50000	264000
5		1000	12000	500	13500
6		40000	28000	30000	98000
7			4000	500	4500
8	50	250	10000	400	10700
9	200				200
10			1200	500	1700
11	801000	80850	13000	60000	954850
12	2300	1278	50	4000	7628
13			6000	7000	13000
14	20	20	10	12	62
15		15200		3500	18700
16			10000	3500	13500
17				5	5
18				5	5
19	10	30	12	20	72
20	3000		2000		5000
21		200	6000	7000	13200
22				2000	2000
23				30	30
24	200		100		300



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	ORGANISMO				TOTAL
	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL SAN JUAN	MATERNIDAD	HOSPITAL DE NIÑOS	
25		504	200	300	1004
26		500			500
27	5000	10000	1500	5000	21500
28			1000	3000	4000
29	10				10
30	1200	500	250		1950
31	700	300	250		1250
32	1800		500		2300
33		8		15	23
34	20				20
35	10	30	40	20	100
36			10		10
37				2000	2000
38			1600	5000	6600
39			6000	6000	12000
40			3500	7000	10500
41			1500	3000	4500
42		6000	800	1000	7800
43	705		600	3000	4305
44	4240	4	1500	5000	10744
45	1580	4	1000	5000	7584
46				100	100
47	500			100	600
48	500		200	100	800
49				50	50
50				50	50
51				30	30
52	1000		300		1300
53			1500	1200	2700
54			2	5	7
55		2000	6000	1000	9000
56			8000	1000	9000
57				1500	1500



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	ORGANISMO				TOTAL
	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL SAN JUAN	MATERNIDAD	HOSPITAL DE NIÑOS	
58		200	5000	2000	7200
59				1000	1000
60				2000	2000
61		100		1000	1100
62		60000	25000	35000	120000
63	5000		6000	10000	21000
64	200000	35000	17000	40000	292000
65	1000	1000		10000	12000
66	80000		1000	300	81300
67			18000	25000	43000
68				40000	40000
69	40000	400	1000	6000	47400
70				500	500
71	2000	600	10		2610
72	2000	600	10		2610
73	2000	150	10		2160
74	1000	50			1050
75		14	50	1000	1064
76		500		200	700
77			20		20
78				1000	1000
79		600	10		610
80	500	900	10		1410
81	500	900			1400
82		20000	4000	1000	25000
83				1500	1500
84				2000	2000
85				1000	1000
86				1500	1500
87				150	150
88				1	1
89			100	150	250
90	500	200		100	800
91		20	50		70



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	ORGANISMO				TOTAL
	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL SAN JUAN	MATERNIDAD	HOSPITAL DE NIÑOS	
92				5	5
93				5	5
94	20				20
95			2500		2500
96				5000	5000
97				5000	5000
98			1500		1500
99				40	40
100				40	40
101				40	40
102				30	30
103				50	50
104				50	50
105				50	50
106				50	50
107				50	50
108				5000	5000
109				5000	5000
110	5000	4512	1200		10712
111	3000	2500	300	2000	7800
112	1000		200		1200
113	1000				1000
114		500	300		800
115				2500	2500
116		50	50	500	600
117	1000	400	40	150	1590
118	100	50	50		200
119		15		100	115
120		50			50
121				30	30
122				20	20
123				50	50
124				50	50



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	ORGANISMO				TOTAL
	MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL SAN JUAN	MATERNIDAD	HOSPITAL DE NIÑOS	
125				50	50
126				20	20
127			80		80
128			80	20	100
129			130	20	150
130			2		2
131			2		2
132			2		2
133			2	3	5
134			2	3	5
135		15	2	3	20
136		15	2	3	20
137	10000		10	1000	11010
138				1000	1000
139		5000	10	1000	6010
140				3	3
141	500	450	10	1500	2460
142		700		600	1300
143		500		1000	1500
144			200	50	250

LUGARES DE ENTREGA

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA: Servicio de Farmacia del HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA - Avda. Illia y Mariano Moreno-CATAMARCA

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON: Servicio de Farmacia - HOSPITAL INT. DE NIÑOS – AV. Virgen del Valle N° 1050-CATAMARCA DE 8:00 A 12:00HS.

MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO: Servicio de Farmacia - MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO- HERNANDO. DE PEDRAZA 1650-CATAMARCA

MINISTERIO DE SALUD: DIR. PROV. DE FARMACIA E INSUMOS - CHACABUCO N° 169 - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes-CATAMARCA



DATOS PARA FACTURACIÓN

HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – S.A.F. N° 23 – CUIT 30-70801164-5

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON - S.A.F. N° 24 – CUIT 30-70799747-4

MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO – S.A.F. N° 28- CUIT 30-71159205-5

MINISTERIO DE SALUD – S.A.F. N° 11 – CUIT 30-66810788-1



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO INSUMOS COMUNES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.